Pereira, 06 de julio de 2022

Señor
ANDRES FELIPE CALLE ISAZA
Representante Legal
ASOCIACIÓN PROYECTANDO EL FUTURO UDS
NIT 900451056-1
CALLE 78 N 24B-08 LOS CISNES CUBA
TELEFONO: 3122972168

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Referencia: Proceso De Mínima Cuantía No. **SMDR-MC-096-2022**

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la (s) oferta(s) presentada(s), y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó al representante legal adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía.

Durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes no se presentaron observaciones aceptando la oferta por usted presentada.

En razón a lo anterior, el delegado del Alcalde del Municipio de Pereira **GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.000.105 expedida en Pereira, Secretario de Deportes del Municipio Pereira, Decreto de Nombramiento No 595 del 01 de septiembre de 2017 y Acta de Posesión No. 693 del 05 de Septiembre de 2017, en su calidad de Delegado(a) del Alcalde según decreto No. 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 032 de Diciembre 10 de 2021, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b) a través del presente documento.

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por **ASOCIACIÓN PROYECTANDO EL FUTURO UDS,** con Nit N° 900451056-1, en los siguientes términos:

1) OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR DOS EVENTOS MASIVOS LUDICOS RECREATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DE RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2) ALCANCES:

2.1.1. Realizar **UN EVENTO MASIVO LÚDICO- RECREATIVO TIPO BAZAR O FERIA DE PUEBLO**, el cual deberá estar conformado por estaciones variadas de entretenimiento, donde se beneficiarán alrededor de 1.500 personas de los siguientes segmentos poblacionales para la primera infancia, infancia, adolescencia, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la supervisión.

2.1.2. Realizar un **EVENTO MASIVO LÚDICO- RECREATIVO ALUSIVO AL MES DE LA ALEGRÍA Y EL DISFRAZ**, dicha celebración se beneficiará alrededor de 1.500 personas de los siguientes segmentos poblacionales para la primera infancia, infancia, adolescencia, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la supervisión.

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ALCANCES

2.2.1. El EVENTO MASIVO LÚDICO- RECREATIVO TIPO BAZAR O FERIA DE PUEBLO deberá realizarse teniendo en consideración los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD
1	**PROMOCIONAR Y DIVULGAR a través de Convocatoria** en diferentes medios como: Visitas a I.E, hogares infantiles y/o lugares donde puede haber interés en participar del evento. Publicidad en redes sociales por medio de campañas enfocadas en las características específicas de la población pereirana. Invitaciones particulares vía correo electrónico a la base de datos de población de primera infancia, infancia, adolescencia y familia. Publicidad en medios impresos. Pauta en un medio radial. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	1

2	**UN COORDINADOR,** con el perfil de Profesional especializado en deporte, recreación o áreas afines con experiencia comprobada por medio de certificaciones en las que acredite como mínimo (cinco eventos) en coordinación de programas recreativos, de esparcimiento y en la realización de eventos masivos, el cual estará encargado de coordinar el pre-evento, evento y post-evento (reuniones de comité de apoyo, organizacional, logística, seguridad, metodología del evento), gestión de permisos, apoyos y direccionamiento del grupo logístico para el montaje, reunión de evaluación del evento, presentar un informe pormenorizado de las actividades ejecutadas, registro fotográfico y demás soportes necesarios de acuerdo al sistema de gestión y calidad. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**1**
3	Un **ANIMADOR DE EVENTOS,** con experiencia mínima de dos años (2) en animación de actividades lúdicas y recreativas y/o trabajo con infancia. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**1**
4	Un **TECNICO CERTIFICADO EN TRABAJOS ELECTRICOS, personal** que acredite certificado y experiencia en la realización de trabajos eléctricos (acometidas) mínimo de (6) meses, quien se encargará de realizar el montaje y desmontaje eléctrico del evento. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**1**
5	Una **PERSONA PARA APOYO OPERATIVO** que se encargaran de realizar labores de traslado, ubicación e instalación de material de apoyo durante toda la jornada (antes, durante y después) del evento, con experiencia mínimo de 6 meses en logística. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**1**
6	Realizar el montaje de **6 ACTIVIDADES Y/O ESTACIONES EN CAMPO ABIERTO TIPO FERIA DE PUEBLO QUE INCLUYA**: Estación de premiación, juegos con: bolos, canicas, aros, futbolines, tiro al blanco dardos entre otros, con todas las medidas de seguridad pertinentes para todos los usuarios, 6 Piscinas plásticas para actividades acuáticas programadas, Alquiler de Piscina de pelotas inflable para atención a primera infancia con medidas superiores a los 10 metros cuadrados -Alquiler de Gimnasio y tapete para atención integral a primera infancia, 3 personajes tipo arlequín motivando e invitando a participar de las diferentes actividades, 3 personajes Zanqueros invitando a participar de las diferentes actividades. Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**6**
7	Entregar 125 kit infantiles para **PREMIACIÓN** que contengan los siguientes kits 5 de cada uno. Kit 1-(1 botilito infantil + Cuerda saltar)- Kit 2-(tiro al blanco + Rummy-Q), - Kit 3-(mini balones deportivos+ Pictionary)- KIT 4-(Jenga + Uno) - KIT 5 (arma todo de 60 piezas + Rompe cabeza didáctico) para los diferentes concursos que se realizaran en el desarrollo de la jornada. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**125**

8	Realizar dos (02) **SHOWS INFANTILES:** Presentación de circo tipo clown (incluyendo malabares, monociclo, cuerda floja), estación de científico loco (incluyendo experimentos de moco pegajoso, pelota loca y cohete, globo solar entre otros) de acuerdo a los lineamientos y requerimientos sugeridos por la secretaria de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**2**
9	Entregar **6 ROLLERBALL (PELOTA INFLABLE HUMANO),** 3 para adultos 1.5 mts de alto x 45 cm ancho, 3 para niños 1.2 mts de alto x 35 cm de ancho, deberán contar con todos los accesorios de protección y seguridad certificados especiales para actividades de impacto. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**6**
10	**MATERIAL LÚDICO – RECREATIVO** (1 rollo de Papel craft 45cmx50mtsx75g- Pinturas Neón 4und. (morado, fucsia, turquesa, verde lima) por 2 litros de cada una- Pinturas en agua 7und (azul, verde, amarilla, roja, blanca, negra, Naranja) por 2 litros de cada una,- 10 Paquetes de 12 Uds. de pinceles para pintar en diferentes superficies,- 4 paquetes de 12und de aros de Entrenamiento de Velocidad- 50 pelotas de caucho tipo balón)- 50 pelotas de tenis campo- 10 rollos de cinta de enmascarar de 48 mmx40mt - 10 rollos de 24mmx40mtr- 50 estuches de 12 pinta caritas colores surtidos (tubos en polvo)- 5 paquetes de 100 pimpones cada uno- 5 cajas de marcadores permanentes de colores surtidos- 50 pliego de cartulina (blanca 25, colores fuertes 25)- Cartulina por octavos 25 paquetes de 8 pliegos- 2 Rollos Cabuyas de fique X25MtsX3mm- 3 bolas grandes de tripa de pollo en tela- 1 rollo plástico de Polietileno Negro Calibre.4 Ancho de 3m- 4 rollos de cinta 48mm transparentex40cm- 40 costales de fibra tamaño mediano- 200 paquetes de bombas de colores x 50und surtidos R-12- 10 rollos de nylon 0,30 mmx 100mtrs- 100 frascos plásticos x (50ml) para empacar la pintura- 150 tubos de escarcha de diversos colores- 30 lápices de ojos color negro- 30 lápices de ojos color café- 100 kits de polvo de colores x 6 colores surtidos tonos Neón, Amarillo, Verde, Naranja, Fucsia Morado, Azul, Polvo de Colores para Fiesta - Hora Loca – Carnaval (Run Color's Original, (6 Paquetes x 100 gr)- 30 paquetes de armatodos (piezas medianas) por 50und- 50 trompos plásticos colores surtidos- 50 baleros plástico colores surtidos- 30 juegos de mesa (rompecabezas, números, animales, encajables en madera)- 50 juegos de parqués sencillos, medianos doble cara en madera MDF 4 y 6 puestos magnético, con sus respectivas fichas y dados (38cmx37cmx2cm)- 100 paquetes de bombas de globoflexia (mil figuras 260o) en colores neón, amarillo, rojo, naranja, negro y blanco- 500 metros de banderines resistentes al agua y el sol colores surtido- 3mtrs de tela blanca para cartelera de 1.50 de ancho- 150 máscaras personajes infantiles surtidas para fiestas en plásticas- 150 pelucas sintéticas para disfraces surtidas- 3 Infladores Eléctricos para Globos de 600 Watts de 2 boquillas). Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**1**
11	Alquiler de **Una TARIMA** de 6 mts x 9 mts con techo tipo concierto. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**1**

12	El evento deberá contar con **UNA (01) AMPLIFICACIÓN** de 10.000 watts de potencia-cabinas line array de 500W, 4 bajos 2x18" de 140W cada uno, 4 monitores de escenario de 500W cada uno, con su respectivo ingeniero de sonido incluido. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**1**
13	El evento deberá contar con **QUINCE (15) CARPAS** de 4mts x 4 mts, Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**15**
14	Ubicar en zona visible **UN (01) PASACALLE** de 6 mts de largo por 1,20 mts de ancho, con ojales para fácil instalación, para promocionar y divulgar la imagen institucional, según el arte suministrado por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**1**
15	Garantizar la entrega **2500 BOLSAS DE AGUA DE 250 CC**, a los participantes del evento según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**2500**
16	Garantizar la entrega **1500 REFRIGERIOS A LOS PARTICIPANTES** del evento **s**egún requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación**:** vasito helado de 50 gr sabores surtidos, 1 paquete de galletas tipo waffer, 1chocolatina y cucharita. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**1500**
17	Garantizar la entrega **150 REFRIGERIOS** para el equipo de colaboradores e instituciones invitadas **(**pastel en hojaldre de pollo de 500gr, 1 jugo en cajita de 200cc y 1 fruta de la cosecha) Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**150**
18	Garantizar la movilización del personal hacia el evento y regreso del sector rural, mediante la utilización de **6 BUSES MODELO 2013 EN ADELANTE** (distribuidos según necesidad de cada evento lúdico- recreativo) con capacidad de 40 personas con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (Soat, técnico mecánica y tarjeta de operación vigente, con su respectiva póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Se requiere con disponibilidad durante todo el evento, para realizar los recorridos que indique la secretaria de Deporte y Recreación, al momento de iniciar la ejecución, el supervisor designado verificará el Paz y Salvo del Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), Y certificado del RUNT. Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo .	**6**
19	Contar con la presencia de **1 AMBULANCIA** Habilitada en la modalidad TAB, acompañada de profesionales en el área de la atención prehospitalaria que acompañe todo el evento lúdico- recreativo, con el fin de garantizar agilidad en la atención de los pacientes remitidos a centros asistenciales, especialmente niños. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**1**

NOTA 1*: Del talento humano se deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales*

deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada en el momento de presentarla propuesta en pdf.

2.2.2. EL **EVENTO MASIVO LÚDICO- RECREATIVO ALUSIVO AL MES DE LA ALEGRÍA Y EL DISFRAZ**, deberá realizarse teniendo en consideración los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD
1	**PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN** Convocatoria en diferentes medios como: Visitas a I.E, hogares infantiles y/o lugares donde puede haber interés en participar de los eventos. Publicidad en redes sociales por medio de campañas enfocadas en las características específicas de la población pereirana. Invitaciones particulares vía correo electrónico a la base de datos de población de primera infancia, infancia, adolescencia y familia. Publicidad en medios impresos. Pauta en un medio radial. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
2	Un **COORDINADOR** con el perfil de Profesional especializado en deporte, recreación o áreas afines con experiencia comprobada por medio de certificaciones en las que acredite como mínimo (cinco eventos) en coordinación de programas recreativos, de esparcimiento y en la realización de eventos masivos, el cual estará encargado de coordinar el pre-evento, evento y post-evento (reuniones de comité de apoyo, organizacional, logística, seguridad, metodología del evento), gestión de permisos, apoyos y direccionamiento del grupo logístico para el montaje, reunión de evaluación del evento, presentar un informe pormenorizado de las actividades ejecutadas, registro fotográfico y demás soportes necesarios de acuerdo al sistema de gestión y calidad. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
3	Un **ANIMADOR DE EVENTOS,** con experiencia mínima de dos años (2) en animación de actividades lúdicas y recreativas y/o trabajo con infancia. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
4	Un **TECNICO CERTIFICADO EN TRABAJOS ELECTRICOS, personal** que acredite certificado y experiencia en la realización de trabajos eléctricos (acometidas) mínimo de (6) meses, quien se encargará de realizar el montaje y desmontaje eléctrico del evento. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
5	Una **PERSONA PARA APOYO OPERATIVO** que se encargaran de realizar labores de traslado, ubicación e instalación de material de apoyo durante toda la jornada (antes, durante y después) del evento, con experiencia mínimo de 6 meses en logística. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**

6	Entregar 125 kit infantiles para **PREMIACIÓN** que contengan los siguientes kits 5 de cada uno. Kit 1-(1 botilito infantil + Cuerda saltar)- Kit 2-(tiro al blanco + Rummy-Q), - Kit 3-(mini balones deportivos+ Pictionary)- KIT 4-(Jenga + Uno) - KIT 5 (arma todo de 60 piezas + Rompe cabeza didáctico) para los diferentes concursos que se realizaran en el desarrollo de la jornada. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**125**
7	Realizar dos (02) **SHOWS INFANTILES:** Representación escénica en tarima de show de magia, show musical de encanto, (con más de cinco artistas en escena) de acuerdo a los lineamientos y requerimientos sugeridos por la secretaria de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**2**
8	Alquiler de **Una TARIMA** de 6 mts x 9 mts con techo tipo concierto. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
9	El evento deberá contar con **UNA (01) AMPLIFICACIÓN** de 10.000 watts de potencia-cabinas line array de 500W, 4 bajos 2x18" de 140W cada uno, 4 monitores de escenario de 500W cada uno, con su respectivo ingeniero de sonido incluido. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
10	El evento deberá contar con **QUINCE (15) CARPAS** de 4mts x 4 mts, Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**15**
11	Ubicar en zona visible **UN (01) PASACALLE** de 6 mts de largo por 1,20 mts de ancho, con ojales para fácil instalación, para promocionar y divulgar la imagen institucional, según el arte suministrado por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
12	Garantizar la entrega de **2500 BOLSAS DE AGUA DE 250 CC**, a los participantes del evento según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**2500**
13	Garantizar la entrega de **1500 REFRIGERIOS A LOS PARTICIPANTES:** 1.500 kits de dulces que contengan (1 bolsa de material biodegradable, 2 chocolatinas, 1 galleta tipo waffer, 3 bombones, 1 paquete de másmelos de sabores frutales y jugo en caja de 200cc). -) Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1500**
14	Garantizar la entrega de **150 REFRIGERIOS** para el equipo de colaboradores e instituciones invitadas **(**pastel en hojaldre de pollo de 500gr, 1 jugo en cajita de 200 cc y 1 fruta de la cosecha) Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**150**
15	Garantizar la movilización del personal hacia el evento y regreso del sector rural, mediante la utilización de **6 BUSES MODELO 2013 EN ADELANTE** (distribuidos según necesidad de cada evento lúdico- recreativo) con capacidad de	**6**

	40 personas con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (Soat, técnico mecánica y tarjeta de operación vigente, con su respectiva póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Se requiere con disponibilidad durante todo el evento, para realizar los recorridos que indique la secretaria de Deporte y Recreación, al momento de iniciar la ejecución, el supervisor designado verificará el Paz y Salvo del Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), Y certificado del RUNT. Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz. .	
16	Contar con la presencia de **1 AMBULANCIA** Habilitada en la modalidad TAB, acompañada de profesionales en el área de la atención prehospitalaria que acompañe todo el evento lúdico- recreativo, con el fin de garantizar agilidad en la atención de los pacientes remitidos a centros asistenciales, especialmente niños. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**

***NOTA 1**: Del talento humano se deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada en el momento de presentarla propuesta en pdf.*

3. OBLIGACIONES

1. Ejecutar todas las especificaciones descritas en este documento y en la oferta presentada por el contratista, en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas.

2. Contar con el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas y realizar la ejecución del contrato con personal técnico, idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los bienes y servicios, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas del contrato.

3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA AGENCIA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Poner a disposición toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin.

7. Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

8. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

9. Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social integral, y si fuere necesario el pago de parafiscales.

10. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

11. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

12. Presentar informes (de avance y final) con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso (Registro fotográfico y video que recopile cada uno de los alcances y actividades realizadas durante los eventos, actas de reunión, entregable digital y físico, en listado de los entregables)

13. Aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

14. El contratista deberá Gestionar y garantizar las autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin lograr el desarrollo adecuado de las actividades ante los entes competentes.

15. El contratista se compromete a entregar a la Secretaria de Deporte y Recreación los elementos: Seis (06) rollerball (Pelota inflable humano), todo el material logístico requerido, y los dos pasacalles al momento de iniciar los eventos.

4. VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: La oferta aceptada posee un valor de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y DOS PESOS MCTE** (**$70.616.414)** IVA incluido**,** la cual se encuentra respaldada presupuestalmente por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4559	**2.3.2.02.02.009-4301001-2020660010073**	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	273	**IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**	**$85.000.000**

5. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO efectuará el pago mediante DOS (02) actas, correspondiente a los servicios y suministros efectivamente prestados, por cada evento, previo cumplimento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor designado. ***NO HABRA ANTICIPO***.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio; sin exceder la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2022.

7. GARANTÍAS:

El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor de la Alcaldía de Pereira, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

- ✓ **Garantía de cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.

- ✓ **Garantía de calidad de los servicios:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

- ✓ **Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

- ✓ **Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y tres (03) años más.

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento para constituirlo en mora, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora, el pago de la pena no extingue la obligación principal.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de El Municipio de Pereira o el contratista la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento,

constituido a través de la garantía única si hubiere lugar, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

9. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

10. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el **Decreto 1082 de 2015**.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

IMPUESTO – CONTRIBUCION O GASTO	CARACTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira "Hacia el Tercer Milenio"	Municipal	1%
Tasa PRO DEPORTE	Municipal	2%

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Municipio de Pereira:

-**RETEICA:** método de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo Municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al

RÉGIMEN COMÚN que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan, son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

-RETE FUENTE: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

-**RETEIVA**: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

-ESTAMPILLAS PRO-CULTURA: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD: Deducible que se realiza del 1.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 25 del 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

- **ESTAMPILLA DEPORTE:** Deducible que se realiza del 1.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 29 del 2015 por medio del cual se regula este impuesto.

NOTA: Los impuestos de estampillas PRO CULTURA, ADULTO MAYOR, PRO UNIVERSIDAD y DEPORTE, solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de gran contribuyente a este no se les aplicaran retenciones.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

FACTURACIÓN ELECTRONICA

Atendiendo las disposiciones legales vigentes en materia tributaria contenidas en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución 0042 de 2020, expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, precisan las condiciones de facturación electrónica y los sujetos obligados a efectuarlas.

LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Municipio de Pereira, para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en la Secretaría de Deporte y Recreación, ubicada en la Carrera 7 No. 18-55 Piso 7, de la ciudad de Pereira, Teléfonos: 3248034 – 3147602

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada por: **DIEGO FERNEY ECHEVERRI RAMIREZ,** Jefe de Oficina de Promoción del Deporte y la Recreación de la Secretaría de Deporte y Recreación, la cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el

cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de Interventoría del municipio de Pereira (decreto municipal 1461 de 2010), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.